

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Gestión Patrimonial y Financiera por la Universidad Ramón Llull

**Universidad/des:** Universidad Ramón Llull

**Centro/s:**

- IQS School of Management/Facultad de Economía IQS

**Rama:** Ciencias Sociales y Jurídicas

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

### Descripción del título

La denominación del título es coherente con las competencias que presenta y el plan de estudios y no induce a confusión. Según se indica en la memoria, se trata de una reverificación del Máster en Análisis de Inversiones y Banca que se extinguirá con la aprobación del que se presenta.

Se trata de un título que se imparte en modalidad presencial lo cual se considera adecuado a las características del centro. Los recursos humanos y materiales disponibles son suficientes para el número propuesto de plazas de nuevo ingreso.

El número de créditos se adecúa a la normativa vigente. Se requiere una matrícula con un mínimo de 30 créditos lo cual permite a los estudiantes cursar estudios a tiempo parcial. La normativa de permanencia es coherente tanto con las características del título como con la definición del crédito.

Las lenguas de impartición son catalán y español.

La Universidad informa adecuadamente sobre el centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de impartición, al tiempo que dispone de una normativa académica aprobada que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

### Justificación

La Institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos.

Como ya se ha comentado en el apartado anterior, se trata de un título resultado de la reverificación del Máster en Análisis de Inversiones y Banca. La Universidad presenta una

justificación que incluye el interés académico del título y su contexto. Se trata de un máster dirigido a titulados sin experiencia profesional y vincula el cambio de nombre y contenidos del programa a la formación recibida con la preparación para obtener las certificaciones profesionales EFA (European Financial Advisor) y EFP (European Financial Planner) que otorga la EFPA (European Financial Planning Association).

Las evidencias que se aportan corresponden con titulaciones del nivel MECES 3 y ponen de manifiesto el interés académico, investigador y/o profesional del título propuesto dentro del contexto de la/s universidad/es proponente/s.

Se aportan referentes nacionales y/o internacionales relevantes del título y está clara la correspondencia de estos con la propuesta. Los referentes y la propuesta de título presentada tienen el mismo nivel del MECES.

#### Competencias

El perfil de formación, redactado en competencias es adecuado, tanto en lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, al contenido y nivel académico. No obstante, de la redacción de la CE1 no acaba de quedar claro si la competencia específica consiste en la toma de decisiones o en la interpretación y análisis de información financiera.

#### Acceso y admisión de estudiantes

Los mecanismos de información previa a la matriculación y los procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso se consideran accesibles y adecuados. Se han definido correctamente las vías y requisitos de acceso, incluyendo la definición del perfil de ingreso.

Se especifican de forma adecuada los contenidos de los complementos formativos y se detalla qué estudiantes deben cursarlos en función de la titulación de origen. Se introduce de forma expresa una mención a que el reconocimiento de créditos no puede superar más del 15% de los créditos del Máster (reconocimiento de créditos por títulos propios y por experiencia laboral y profesional). Respecto al reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional se indica qué asignaturas son susceptibles de reconocimiento por esta vía y se especifica su reconocimiento en términos de competencias.

#### Planificación de la titulación

La planificación de la titulación se considera adecuada en cuanto a la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título, y en relación con la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias.

#### Personal académico y de apoyo

El profesorado es pertinente y suficiente con relación a las características del título y al número de estudiantes.

El personal de apoyo a la docencia disponible resulta, igualmente, adecuado.

#### Recursos materiales y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la Universidad que se van a utilizar en el programa, así como sobre su previsión.

#### Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

#### Sistema de garantía de la calidad

La Institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

#### Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación.

#### **Propuesta de mejora**

- Afinar el redactado de la CE1 antes de poner en marcha el título, para aclarar si la competencia específica consiste en la toma de decisiones o en la interpretación y análisis de información financiera.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jordi Suriñach Caralt

Barcelona, 04/05/2017